

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, doce de mayo de dos mil veintiuno

Proceso	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante	MARGARITA ROJAS VIUDA DE CALLEJAS
Demandado	JORGE ARTURO MORA MARTINEZ
Radicado	05001 40 03 028 2019-01047 00
Providencia	Incorpora certificación de empresa de correo – tiene en cuenta notificación electrónica

Se incorpora al expediente la certificación emitida por la empresa de correo *Enviamos* en la que manifiesta que la entrega de la notificación electrónica al demandado JORGE ARTURO MORA MARTINEZ, realizada al correo electrónico *jorgearturomoramartinez@gmail.com*, se efectuó el 04 de diciembre de 2020, día desde el cual comenzó a contar el termino de 2 días de que trata el artículo 8 del decreto 806 de 2021.

De acuerdo a lo anterior, y teniendo en cuenta que los archivos adjuntos que informo la empresa de correo fueron remitidos se pudieron plenamente verificar según el archivo digital *05Certificacion*, se dispone tener en cuenta la notificación efectuada por medio electrónico y en legal forma al demandado JORGE ARTURO MORA MARTINEZ al correo electrónico *jorgearturomoramartinez@gmail.com*, la cual según acuse de recibido allegado al plenario se entenderá surtida desde el 10 de diciembre de 2020 (dos días siguientes hábiles a su entrega), lo que significa que los términos para pagar y presentar medios exceptivos se encuentran vencidos.

Ejecutoriado el presente auto, continuará con el trámite legal subsiguiente.

De otro lado se requiere al apoderado judicial de la parte demandante para que dé cumplimiento a lo ordenado en el auto del 19 de noviembre de 2021 último párrafo (Ver archivo digital N° 4), referente a la cesión del crédito que informo.

Finalmente, se ordena por secretaria compartirle el expediente digital al apoderado judicial de la parte demandante al correo electrónico aygmemoriales@gmail.com, el cual se encuentra registrado en el SIRNA.

RAMAJUDICIAL

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

INICIO TRÁMITE REQUERIMIENTOS RECURSOS

Profesionales del Derecho y Jueces de Paz

En Calidad de: ABOGADO

Tipo de Cédula: CEDULA DE CIUDADANIA

Estado: VIGENTE

CÉDULA	# DELETICION/CIUDADANIA	ESTADO	NOTIFICACION	CORREO ELECTRONICO
15525		VIGENTE		JUDICIAL@RAMAJUDICIAL.GOV.CO

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**SANDRA MILENA MARIN GALLEGO
JUEZ**

JUEZ - JUZGADO 028 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9be45d75486549b9cdc79a7af4b7d5cfe8e25403a4926b6bede182e8dffdbb16

Documento generado en 12/05/2021 07:07:56 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**